

P/K Coca-Cola
2

1.1.1
C. S. O.

TRANSEDEFI CIA LTDA
TRANSPORTE Y SERVICIO DE FURGONETAS IMBABURA "CIA LTDA"

RESOLUCIÓN N° - 99.1.1.1.3244 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 30 DICIEMBRE/99
RESOLUCIÓN N° - 0001- CPO-010-2001 CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO IMBABURA, PARA
EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FURGONETA ,INSTITUCIONAL, TURISMO, ESCOLAR,
VIAJES CONTRATADOS

OTAVALO-IMBABURA-ECUADOR

89763

Otavaló, 6 de Agosto del 2010
Oficio 02-GTRANS.

Señores
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ibarra.-

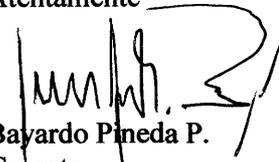
De mis consideraciones:

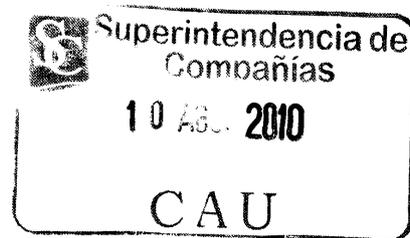
La Compañía de furgonetas TRANNSEDEFI CIA. LTDA., con expediente No. 89763, a ustedes se dirige para comunicarle que se ha realizado la siguiente cesión de participaciones: El señor Jorge Guillermo Banda Ruiz con CI. # 100139693-4, vende al señor José Hernando Varela con CI. # 100118341-5, 58 acciones del valor de 1 dólar cada una.

Me permito adjuntar la escritura pública debidamente legalizada a fin de que la mencionada transferencia se registre en la Súper Intendencia de Compañías, al mismo tiempo solicito de la manera mas comedida dos listados actualizados de la nomina de accionistas de la Compañía.

Por la favorable atención a la presente expreso mis sentimientos de consideración.

Atentamente


Bayardo Pineda P.
Gerente



Registrado
06-08-2010
E.M.T.

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

QUE OTORGA:

JORGE GUILLERMO BANDA RUIZ Y SEÑORA.

A FAVOR DE:

JOSE HERNANDO VARELA.

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

ESCRITURA Nro. 2674

En la ciudad de Otavalo, hoy día lunes diecinueve de julio del dos mil diez, ante mi ABOGADO

JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

OTAVALO, comparecen por una

parte los cónyuges señores JORGE

GUILLERMO BANDA RUIZ Y MARIA

MERCEDES ALMEIDA

BOSMEDIANO, ecuatorianos, mayores

de edad, casados, idóneos, de

ocupación bachiller y profesora

en general, de este domicilio;

y, por otra parte el señor JOSE

HERNANDO VARELA, ecuatoriano,

mayor de edad casado con la

señora Flora Guzmán, idóneo, de ocupación militar en servicio

pasivo, de este domicilio, legalmente capaces y por sus propios

derechos a quienes de conocerles doy fe, y me presentan para

elevantar a escritura pública la minuta cuyo tenor literal a

continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: Sirvase

agregar al Registro de escrituras públicas a su cargo una más

de la que conste la siguiente de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES,

al tenor de estas estipulaciones: PRIMERA.- Los suscritos

JORGE GUILLERMO BANDA RUIZ Y MARIA MERCEDES ALMEIDA BOSMEDIANO,

somos legítimos dueños y propietarios de CINCUENTA Y OCHO

ACCIONES cada acción de UN DÓLAR CADA UNA, dando un total de

CINCUENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS, de la Compañía de



Transporte de Servicio de Furgonetas de Imbabura **TRANSEDEFI CIA, LTDA.**, la misma que se halla constituida como Compañía el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita el día veinticuatro de Mayo del dos mil, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo, con el Número Veintidós (22), ubicado en las Calles Cristobal Colón y Modesto Jaramillo, de esta ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura; por asuntos que no son necesario precisarlos el suscrito **JORGE GUILLERMO BANDA RUIZ**, me resulta imposible seguir siendo socio de la Compañía de Transportes antes detallada.- **S E G U N D A**.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores **JORGE GUILLERMO BANDA RUIZ Y MARIA MERCEDES ALMEIDA BOSMEDIANO**, de manera libre y voluntaria, cedemos el total de los derechos y acciones, que son CINCUENTA Y OCHO ACCIONES cada acción de UN DÓLAR CADA UNA, en favor del señor **JOSE HERNANDO VARELA**, igualmente facultamos para que realice las gestiones pertinentes ante los consejos respectivos de la mencionada Compañía para que obtenga la calidad de socio, por mi parte el suscrito **JOSE HERNANDO VARELA**, acepto esta cesión de derechos y acciones. - **T E R C E R A**.- La presente cesión de derechos se marginará en la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA de la Notaria Décimo Sexta del cantón Quito.- Usted Señor Notario dignese agregar las cláusulas de estilo para la validez de este contratos.- Firma Ilegible. - Doctor Alberto de la Torre A.- Abogado con Matrícula número Ciento noventa y cuatro, del Colegio de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se observaron los preceptos legales del caso previos para la celebración de la presente escritura que fue leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes en su presencia, se afirman, ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



f) Jorge Guillermo Banda Ruiz

C.C. 100139693-4



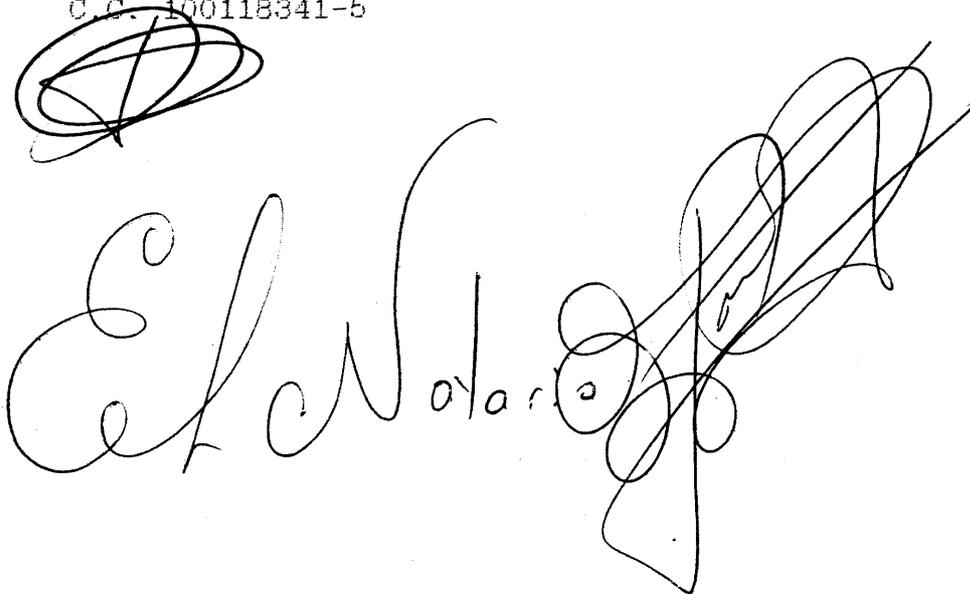
f) José Hernando Varela

C.C. 100118341-5



f) María Mercedes Almeida Bosmediano

C.C. 100152462-6



El Notario

TRANSEDEFI CIA. LTDA.

TRANSPORTE Y SERVICIO DE FURGONETAS IMBABURA "CIA. LTDA."

RESOLUCIÓN N° - 99.1.1.1.3244 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 30 DICIEMBRE/99
RESOLUCIÓN N° - 0001- CPO-010-2001 CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO IMBABURA, PARA
EL TRANSPORTE DE PASAJEROS EN FURGONETA, INSTITUCIONAL, TURISMO, ESCOLAR,
VIAJES CONTRATADOS

OTAVALO-IMBABURA-ECUADOR

Luis Bayardo Pineda Palacios, representante legal de la TRANSEDEFI CIA LTDA.

CERTIFICO:

Que el Señor JORGE GUILLERMO BANDA RUIZ, portador de la C.I. 100139693-4
accionista de 58 participaciones de las 870 que corresponden al 100% del capital
pagado.

La junta general de accionistas realizada el día sábado 10 de Julio del 2010 en sesión
extraordinaria, resolvió autorizar la cesión de acciones y derechos a favor del Señor
JOSE HERNANDO VARELA, portador de la C.I. 100118341-5.

Es lo que pedo certificar en honor a la verdad. Facultando al interesado, realizar las
respectivas gestiones legales.

Otavaló, 16 de Julio del 2010


L. Bayardo Pineda
GERENTE



Acta de Sesión Extraordinaria de la Compañía de Transportes "TRANSEDEFI" CIA. LTDA.

En la ciudad de Otavalo del día sábado 10 de Julio 2010
siendo las 17:00 horas se declara instalada la sesión extra-
ordinaria con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Lectura y aprobación de solicitud de sesiones de acciones del Sr. Jorge Banda
4. Asuntos Varios.

Toma la palabra el Sr. Presidente agradeciendo a los accionistas presentes su asistencia. Toma la palabra el Sr. Julio Ayala solicitando que se modifique el orden del día por cuanto en asamblea extraordinaria no se puede tratar asuntos varios sino específicamente un solo punto para el cual fue convocada; eleva a moción y tiene el apoyo del Sr. Paul Castro la misma que fue sometida a votación y siendo aprobada por unanimidad quedando el orden del día de la siguiente manera:

1. Constatación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Lectura y aprobación de solicitud de sesión de acciones del Sr. Jorge Banda.

Toma la palabra el Sr. Presidente y pide al Sr. Secretario tome la lista para la Constatación del Quorum. Señores, Julio Ayala, Edison Sosa; Gerardo Matla; Fausto Males; Bayardo Pineda; Rafael Escorza; José Luis Ponce; Ana Longo; Carlos Hingosa; Javier Chávez; Paul Castro; Jorge Banda; Jaime Mantilla; Jaime del Castillo; Edwin Remiso;

2. Lectura y aprobación del Acta Anterior: Se procede a dar lectura al Acta anterior y se aprueba por unanimidad.
3. Lectura y aprobación de solicitud de sesión de acciones del Sr. Jorge Banda; Se procede a dar lectura de la Solicitud de



Sesión de Acciones del Sr. Jorge Banda a favor del Sr. Hernando Varela.

Toma la palabra el Sr. Julio Ayala manifestando que si el Sr. Jorge Banda se encuentra al día en sus obligaciones económicas y habiendo cumplido con lo que estipula el reglamento interno sobre la cancelación por la sesión de acciones se procede a aceptarle al Sr. Hernando Varela y lanzando a moción teniendo el apoyo del Sr. Paul Pastor por lo que se somete a votación aprobando la asamblea general por unanimidad.

Luego se procede a la toma de la promesa por parte del Sr. Presidente al Sr. Hernando Varela quien se compromete a cumplir con la Ley de Compañías y el Reglamento Interno que rigen a nuestra institución y promete colaborar con la institución cuando sea necesario.

Si no tener más que tratar se clausura la sesión siendo las 19:00 p.m.

PRESIDENTE.

Sr. EDWIN REINOSCO

SECRETARIO

Sr. JAVIER CHAVEZ.

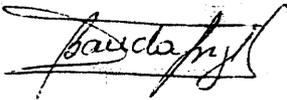
Es fiel copia del original.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA 100139693-4

BANDA RUIZ JORGE GUILLERMO
IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE
11 DICIEMBRE 1962
RES. 001- 0001 00001 M
IMBABURA/ ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI 1962




ECUATORIANA***** V11131122

CASADO ALMEIDA BOSMEDIANO MARIA
SECUNDARIA BACHILLER

SEGUNDO BANDA
AMELIA RUIZ
IBARRA 14/07/2005
14/07/2017

FORMA No REN 0167475
Imb



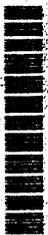
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

192-0001 1001396934
NÚMERO CÉDULA
BANDA RUIZ JORGE GUILLERMO

IMBABURA PROVINCIA
SAN ROQUE PARROQUIA

ANTONIO ANTE CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



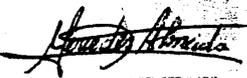
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEJA DE CIUDADANIA No 100158462-8

ALMEIDA BOSMEDIANO MARIA MERCEDES
OTAVALO/OTACACHI/ARUELA
1964
0107 00214
1964




ECUATORIANA***** E3343E333E

CASADO BANDA RUIZ JORGE GUILLERMO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

LUIS ALMEIDA
OTAVALO BOSMEDIANO
04/06/2004

FORMA No REN 0129870
Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

205-0001 100158462-8
NÚMERO CÉDULA
ALMEIDA BOSMEDIANO MARIA MERCEDES

IMBABURA PROVINCIA
JORDAN PARROQUIA

OTAVALO CANTÓN
JORDAN ZONA



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CIUDADANIA No. 100118341-5

CEDULA DE VARELA JOSE HERNANDO
 IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
 13 OCTUBRE 1961

FECHA DE REG. CIVIL 0025 00806 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN No. de INSCRIPCION 1961

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V444444242
 CASADO IND. DACT. FLORA GUZMAN
 PRIMARTA MILITAR SERV. PASIVO
 ***** PROF/OCCUP

TERESA VARELA
 OTAVALO PELLUGO DE LA MADRE 21/05/2007
 21/05/2019 EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0251699
 Imb

PULGAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

221-0010 NUMERO
 VARELA JOSE HERNANDO

1001183415 CÉDULA

IMBABURA PROVINCIA
 SAN PABLO PARROQUIA

OTAVALO CANTON
 SAN PABLO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Jose Hernandez Varela

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo,
 a diecinueve de Julio del dos mil diez.-

Jose Hernandez Varela



Ab. J. Fabian Simbaña Ayabaca

NOTARIO PRIMERO
 CANTON OTAVALO

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA TRANSPORTE Y SERVICIO DE FUGONETAS DE IMBABURA TRANSEDEFI CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el día 1 de diciembre de 1999, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número dos cinco cuatro nueve guión DP guion DDP, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, tome nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada ante el Abogado José Fabian Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, el 19 de julio del 2010.- Quito, a 26 de julio del año 2010.-



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO

En esta fecha queda inscrita la escritura de Cesión de Derechos y Acciones, en el Libro de Registro Mercantil, con el Repertorio número **2704**, partida número **108**.- Otavalo, tres de agosto del año dos mil diez.- las 14H30

Responsables
Verónica González
Anita Díaz


Dr. Msc. Marco Muñoz Proaño
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN OTAVALO (E)